



AUTORIZA PAGO PARA EL AÑO 2025 POR EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD, PARA LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN LA FORMA QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 21

RANCAGUA, 10 de Enero de 2025

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 14, de 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 07 de enero del 2025, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, es necesario contar con el Servicio de Electricidad para el correcto funcionamiento de las Dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período 2025 en la ejecución del referido gasto, según certificado de disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°13.
- c. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- d. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE Y PAGUESE, las facturas emitidas por el proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A, RUT 76.411.321-7, por concepto de "SERVICIO DE ELECTRICIDAD", para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Previa Recepción Conforme de los servicios recibidos por parte del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace.

- II. IMPÚTESE, el 85% del total del gasto por concepto de "SERVICIO DE ELECTRICIDAD", que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.05.001 del presupuesto SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2025.
- III. IMPÚTESE, el 15% del total del gasto por concepto de "SERVICIO DE ELECTRICIDAD", que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.05.001 del Presupuesto Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2025.

Refrendación		Fecha		7/1/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
320251	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)
320252	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- ARCHIVO SEREMI
- ADMINISTRACION Y FINANZAS

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **21**

Timbre: **dsj1mw5odq**